

**CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO Y EL GAD DE LA PARROQUIA YARUQUÍ PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ**

**CONVENIO No. CC-AMZT-006-2018**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cogestión, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Tumbaco, representado por la Licenciada Sofía Castillo Vera, en su calidad de Administradora Zonal, por delegación del señor Alcalde Metropolitano según Resolución Administrativa No. A026 de 09 de Septiembre del 2016, a quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y, por otra parte, la doctora Patricia Osorio Flores, en su calidad de PRESIDENTA del Gobierno Autónomo Descentralizado de Yaruquí, según Acta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha de 12 de mayo del 2014, a quien en adelante se le denominará GAD Yaruquí; las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Cogestión, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTEDECENTES.-**

**1.1.** El Art. 260 de la Constitución de la República establece: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

**1.2.** De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República en el Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

**1.3.** El Art. 275 inciso primero del COOTAD Modalidades de gestión dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o gestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias”

**1.4.** El Art. 281 ibídem menciona: “La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios”

**1.5.** La Resolución de Alcaldía A026 de fecha 09 de septiembre de 2016, resuelve en su Art. 13 Delegar a los Administradores Zonales, dentro de su circunscripción territorial las siguientes atribuciones y competencias:(...) “d) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, suscribir a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, convenios de cogestión con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano, incluso cuando impliquen erogación de recursos públicos...”

**1.6.** Mediante Memorando No. AMZT-DAF-2018-1440 de fecha 12 de octubre del 2018, la Dirección Administrativa Financiera, Certifica : “... que en la Proforma Presupuestaria de esta Administración Municipal que forma parte del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio fiscal 2018 aprobado mediante Ordenanza N° 0193 de 14 de diciembre de 2017, se encuentra considerado este gasto.”

**1.7** El Director de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal Favorable No. 045.-DAJ-AMZT-2018 de 15 de octubre del 2018, para la suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ.

**1.8** Con Memorando No. AMZT-DGT-2018-2077 de fecha 28 de septiembre del 2018, el Arq. Carlos Guerra, Director Gestión del Territorio, solicita la emisión de las Certificaciones del POA, PAC y Presupuestaria para la celebración del CONVENIO DE COGESTIÓN, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ.

**1.9** Mediante Memorando No. AMZT-DGT-2018-2067 de fecha 27 de septiembre del 2018, el Arq. Carlos Guerra, Director Gestión del Territorio, solicita a la Administración Zonal la Autorización para el inicio de la Contratación de acuerdo a la planificación realizada por la Unidad de Obras Públicas para el año 2018 y que ha sido considerada en el Plan Anual de Contrataciones del 2018, la obra: REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ, por un monto de USD 59.056,31 incluido el IVA.

**1.10** La Dirección de Gestión de Territorio emite Informe de Factibilidad, Estudios de Suelo e Informe de Diseño Vial No. CC-AMZT-004-2018 – Anexo 12, de 12 de septiembre del 2018, para la ejecución de la REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ.

**1.11** Según la Ficha Técnica anexa al Informe Técnico No.. CC-AMZT-004-2018 – Anexo 12, de 12 de septiembre del 2018, elaborada por la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Obras Públicas, el compromiso del MUNICIPIO es adquirir y entregar los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADOQUÍN HORMIGÓN GRIS 22X24X8cm 350kg/cm2	U	128.607	0.41	52.728,85 6.327,46 59.056,31

**1.12** La Directora de Gestión Participativa de Desarrollo mediante memorando No. AMZT-DGPD-2018-000311 de 29 de marzo del 2018, comunica a la Dirección de Gestión del Territorio que, una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, certifica para proceder con la adquisición del material para la obra: REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ, por un monto de USD 80.000,00.

**1.13** Consta anexo como parte de este Convenio las Especificaciones Técnicas CC-AMZT-004-2018 elaboradas por la Dirección de Gestión del Territorio; las Especificaciones Técnicas de los materiales; y, los Planos para la obra: REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ.

**1.14** La licenciada Sofia Castillo Vera, Administradora Zonal de Tumbaco, mediante memorando No. AMZT-GGT-2018-2181 de 12 de octubre del 2018, comunica a la Dirección de Asesoría Jurídica que, vista la certificación de disponibilidad presupuestaria, autoriza proceder con la suscripción de los Convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

## **SEGUNDA: OBJETO**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Municipal Zona de Tumbaco y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Yaruquí, de acuerdo a sus competencias y capacidades, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA YARUQUÍ, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ, con el siguiente detalle:

**CANTÓN:** DM QUITO  
**PARROQUIA:** YARUQUÍ  
**BARRIO:** CHAUPI ESTANCIA  
**UBICACIÓN:** CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ, DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA  
**EJECUCIÓN DE LA OBRA:** EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

Forman parte integrante de este Convenio los Estudios y las Especificaciones Técnicas determinadas por el Municipio, y la Memoria Técnica elaborada por la Dirección de Gestión del Territorio.

### **TERCERA: FINANCIAMIENTO:**

**3.1.** Con fecha 12 de octubre del 2018, la Dirección Administrativa Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. AMZT-DAF-2018-1440 por el valor de USD 52.728,85 (Cincuenta y dos mil setecientos veintiocho Dólares con 85/100), PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ.

### **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte de los documentos habilitantes de este Convenio los siguientes:

1. Los Informes Técnicos y Legales detallados en los antecedentes.
2. La Certificación Presupuestaria No. AMZT-DAF-2018-1440 de 12 de octubre del 2018.
3. Cronograma de entregas.
4. Especificaciones técnicas de los materiales y rubros a realizarse.
5. Metodología
6. Acción de personal del Administrador Metropolitano Zonal Tumbaco.
7. Acta de la Junta Electoral de Pichincha conferida el 12 de Mayo de 2014, para el periodo comprendido entre el 15 de Mayo del 2014 hasta el 14 de Mayo de 2019.
8. Copia del Registro Único de Contribuyentes del GAD-PIFO
9. Copia del Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

### **QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal de Tumbaco se compromete a:

- 1.- Realizar los estudios
- 2.- Provisión de los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADOQUÍN HORMIGÓN GRIS 22X24X8cm 350kg/cm2	U	128.607	0.41	52.728,85 6.327,46 59.056,31

- 3.- Fiscalización de la obra.
- 4.- Administración conjunta del Convenio de Cogestión con el GAD YARUQUÍ.
- 5.- Supervisión del Convenio de Cogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Yaruquí se compromete a:

1. Recibir los materiales detallados en el cuadro anterior.
2. Realizar el Movimiento de tierras, conformación de Subrasante, instalación y compactación de la BASE CLASE 2.

3. Provisión e Instalación de cama de arena.
4. Provisión e instalación de rejillas corridas, refacción de pozos e instalación de adoquín.
5. Proveer y realizar los trabajos necesarios para implementar descargas de aguas lluvias en tramos de acuerdo a necesidades hacia quebrada, debido a que el sistema de alcantarillado del lugar no prevé evacuar este tipo de descargas.
6. Ensayos de materiales, conformación y compactación de subrasante y compactación de base.
7. Seguir el manual de Buenas prácticas Ambientales
8. Deberá contar con los recursos para realizar el pago del desestibaje del ADOQUÍN en el sitio de los trabajos, rubros no previstos en el presupuesto asignado.
9. A recibir los adoquines en el lugar de ejecución de la obra, su cuidado y custodia será de responsabilidad del GAD Parroquial.

#### **SEXTA: PLAZO**

**6.1.** El término acordado para la REHABILITACIÓN DE LA CALLE TENIENTE HUGO ORTIZ DESDE LA CALLE LUIS PALLARES HASTA LA CALLE FELICÍSIMO VEGA, BARRIO DE CHAUPI ESTANCIA, PARROQUIA YARUQUÍ, será de 20 DÍAS contados a partir de la resolución de adjudicación del proceso de adquisición de materiales.

**6.2.** El plazo podrá modificarse siempre y cuando exista solicitud por cualquiera de las partes que suscriben el convenio, esto será de conocimiento del Supervisor, del Administrador y del Fiscalizador del convenio; quienes deben emitir el informe técnico correspondiente para la aprobación de la prórroga de plazo o suspensión del mismo de ser el caso. Las prórrogas o suspensiones no podrán superar 120 días adicionales al plazo original del convenio por ningún motivo, salvo caso de fuerza mayor legal y debidamente calificado por la Administración Zonal de Tumbaco a través del Administrador, Fiscalizador y Supervisor del Convenio. En caso de que se produzca una suspensión mayor a 120 días aquí estipulados se entenderá que ha existido incumplimiento del convenio.

**6.3.** Una vez finalizado el plazo el Administrador, Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán el informe correspondiente, con el cual se procederá a suscribir la correspondiente Acta de finiquito del Convenio de Cogestión en la cual se harán las observaciones que sean del caso y se establecerá que se ha dado cumplimiento al objeto del mismo.

#### **SEPTIMA: ESTUDIOS TÉCNICOS:**

Se respetará los estudios y planos técnicos presentados por el Municipio AMZT, donde contemplan una longitud a intervenir.

#### **OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los materiales y rubros a realizarse, que son parte integrante del presente Convenio de Cogestión.

## **NOVENA: CRONOGRAMA Y METODOLOGÍA**

Las Partes que interviene en la suscripción del convenio acuerdan cumplir con los trabajos y actividades que se especifican en el cronograma, que son parte integrante de este Convenio de Cogestión.

## **DECIMA: METODOLOGÍA**

La correspondiente metodología se adjunta en el estudio, que son parte integrante de este Convenio de Cogestión

## **DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONVENIO**

El presente convenio puede terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por el vencimiento de plazo;
- 2.- Por mutuo acuerdo
- 3.- Por declaración unilateral del Municipio por incumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente instrumento;
- 4.- El Municipio podrá dar por terminado este convenio, antes de su vencimiento, cuando considere conveniente para sus intereses, sin que el beneficiario pueda realizar reclamo al respecto.

Las partes involucradas agotarán todas las gestiones administrativas que permitan superar las razones expresadas para solicitar la terminación anticipada del Convenio.

## **DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS**

Una vez culminados los trabajos el GAD de la parroquia Yaruquí solicitará la recepción de la obra, esto será de conocimiento del Supervisor, del Administrador y del Fiscalizador del convenio; siendo ellos los que emitan el informe técnico correspondiente para la aprobación de la recepción. De proceder la recepción de la obra, este informe servirá para suscribir el acta de finiquito del convenio de cogestión.

## **DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO**

En el caso de que los trabajos de construcción no sean ejecutados por parte del GAD de la Parroquia Yaruquí, dentro de los plazos establecidos de acuerdo al cronograma y especificaciones constantes en el convenio, o se determine que existe un mal uso de los materiales entregados por parte de la AMZT, o un uso distinto al establecido en el Convenio de Cogestión, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Municipal Zona de Tumbaco solicitará la devolución inmediata de la inversión realizada, comprometiéndose el GAD de la Parroquia Pifo a dicha devolución sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones y responsabilidades a las que haya lugar. Para la determinación del incumplimiento se deberá contar con el informe suscrito por el Fiscalizador, el Administrador y el Supervisor del Convenio.

#### **DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y ADMINISTRACION**

La Supervisión del Convenio estará a cargo del Arq. Carlos Guerra, en su calidad de Director de la Dirección de Gestión de Territorio y la Administración del Convenio estará a cargo de Arq. Ivor Vaca, funcionario de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Municipal Zona de Tumbaco.

El Supervisor del Convenio es el servidor municipal a cargo de apoyar el desempeño del Administrador en la ejecución del mismo y monitorearlo, siendo un funcionario jerárquico superior a éste último pero parte del propio organismo, o dependencia metropolitana ejecutora del Convenio.

El Administrador del Convenio es el servidor público municipal que tiene la responsabilidad de la ejecución del Convenio (administración y control financiero del mismo) y será responsable, del cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del MDMQ, y será designado por la máxima autoridad suscriptora del instrumento.

En caso de cambio de Administrador de Convenio, el funcionario que ejerza la Dirección de Gestión del Territorio, mediante documento escrito autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante designará al nuevo Administrador del Convenio.

La Entidad Contratante podrá cambiar al Administrador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al GAD YARUQUÍ.

#### **DECIMA QUINTA: FISCALIZACION**

La Máxima Autoridad designa a la Arq. Patricia Narvéez de la Unidad de Fiscalización de la Administración Municipal Zona de Tumbaco como Fiscalizadora del Convenio, quien velará por la correcta ejecución del Convenio, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas aplicables, y en caso de requerirse deberá realizar diseños o los que se requiera para la correcta ejecución de la obra.

El fiscalizador del convenio es el servidor municipal encargado de fiscalizar, bajo parámetros de legalidad, eficiencia y economía las acciones realizadas por el Administrador del Convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos por el MDMQ.

La Máxima Autoridad podrá cambiar al Fiscalizador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al Contratista.

#### **DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias derivadas del presente Convenio estas serán solucionadas de mutuo acuerdo, y solo en el caso de no haber solución consensuada las partes renuncian fuero y domicilio; y, se someten al procedimiento de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**DECIMA SEPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento. No obstante, se determina que la única vía de comunicación que tiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Zonal Tumbaco, es la ventanilla de entrega recepción de documentos, ubicada en la calle Juan Montalvo S2-33 y Av. Interoceánica Oswaldo Guayasamin.

**DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para los efectos exclusivos de comunidades o notificaciones las partes señalaran como su dirección.

**a) EL MUNICIPIO:** Juan Montalvo s/n y Av. Interoceánica.

Teléfonos: 2371-943 ext.: hasta el 946

**b) EL GAD PARROQUIAL YARUQUÍ:** Calle Eloy Alfaro No. E1-52 e Isidro Ayora (esquina) Parroquia Yaruquí, DM de Quito.

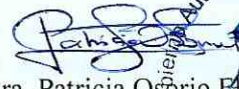
**Teléfono:** 2277-109/2277684/2277-669.- **Correo:** www.yaruqui.gob.ec

**DECIMA NOVENA: ACEPTACION**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia las partes firman en unidad de acto tres ejemplares de igual tenor y valor, en el DM Quito, a 14 de noviembre del 2018.

  
Lcdá. Sofia Castillo Vera  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
TUMBACO MDMQ**

  
Dra. Patricia Osorio Flores  
**PRESIDENTA GAD PARROQUIAL  
YARUQUÍ**



Acción	Siglas	Unidad	fecha
Elaborado por	C. González	DAJ	2018-10-12
Revisado por	C. Camacho	DAJ	2018-10-12
Aprobado por	C. Camacho	DAJ	2018-10-12